



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3213-2019-CU-UJCM

Moquegua, 15 de noviembre de 2019

#### VISTO y OÍDO:

El pedido efectuado por la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de acciones por la situación actual de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Carta N° 001-2019-DEC-UJCM, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2019, los Decanos de la Facultades y la Directora de la Escuela Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, presentan al Despacho de Rectorado, las propuestas de acciones respecto a la situación actual de la Universidad José Carlos Mariátegui, para ser abordadas en Consejo Universitario entre los cuales se encuentra: la aprobación del Plan de Ordinización Docente 2020-2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Guía de Trámite N° 8967, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2019, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación que antecede, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de noviembre de 2019, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pedido efectuado por la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan de Ordinización Docente 2020-2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de noviembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- APROBAR**, el Plan de Ordinización Docente 2020-2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de noviembre de 2019, a los considerandos y a la documentación que en siete (07) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

*Daniel Reinoso R.*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

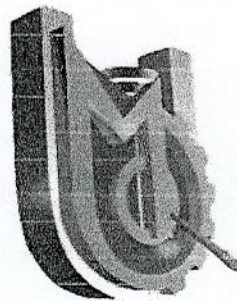
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• OCUA  
C.C. ARCHIVO





# UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI



## PLAN DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2020 -2023

MOQUEGUA – PERÚ

Elaboró	Revisó	Aprobó
Dr. Ivan Vladimir Pino Tellería VRA Dra. Hilda Guevara Gómez Jefe de OCUA	Dra. Hilda Guevara Gómez Jefe de OCUA	Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez Rector





## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	03
I. ANTECEDENTES	04
II. OBJETIVOS	04
III. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN	05
IV. REQUISITOS	07
V. PRESUPUESTO 2020 -2023	08
IV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	09





## INTRODUCCIÓN

El presente plan resume las acciones de la Universidad José Carlos Mariátegui para conducir el proceso de ordinarización de los docentes y lograr la incorporación de profesores con destacada calidad académica a la condición de docentes ordinarios, lo que les permitirá participar en las decisiones relativas a la marcha institucional cumpliendo con los derechos y obligaciones que señala la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui.

El ingreso a la docencia ordinaria se dará mediante un concurso anual, asegurando que los ganadores cumplan con la ley universitaria y demás requisitos que la universidad establezca, permitiéndoles asumir labores de docencia, investigación, gestión, entre otras, a lo largo de su carrera docente.

El Rector





## I. ANTECEDENTES

Que con fecha 23 de diciembre de 1989 se autoriza el funcionamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, a través de la Resolución N° Ley N° 25153 y en la actualidad la universidad ejerce su autonomía a través de su propia normatividad académica y administrativa, en apego a la Ley universitaria 30220 y su Estatuto y cuenta con 24 docentes ordinarios. Por lo que se hace necesario elaborar un plan de ordinarización de docentes, el cual permitirá incrementar el número de docentes ordinarios de manera progresiva; logrando retener a los docentes con mejores competencias, además de garantizar su desarrollo profesional y la mejora continua de la Universidad.

Por lo tanto, en apego al marco legal que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas que regulan nuestra Universidad se ha elaborado el presente plan que busca dotar a la Universidad de una plana docente adecuada a la modernidad.

## II. OBJETIVOS

### 2.1 General

Consolidar una adecuada plana docente en la Universidad José Carlos Mariátegui, en cumplimiento a la Ley Universitaria.

### 2.2 Específicos

Elevar el nivel académico a nuestros egresados, mediante una plana docente de calidad.

Incentivar la carrera docente entre los profesionales que actualmente desarrollan la labor docente en calidad de contratados en el sistema universitario del país.

## III. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

### 3.1 IDENTIFICACION DE NECESIDADES

En la actualidad existen nueve (09) carreras profesionales que no cuentan entre su plana docente con docentes ordinarios, siendo estas las siguientes:

- Carrera Profesional de Enfermería
- Carrera Profesional de Odontología





- Carrera Profesional de Psicología
- Carrera Profesional de Arquitectura
- Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental
- Carrera Profesional de Ciencias Administrativas y Marketing estratégico
- Carrera Profesional de Ingeniería Comercial
- Carrera Profesional de Educación Inicial
- Carrera Profesional de Ciencias de la Educación con especialidad en educación primaria

### 3.2 PRIORIZACION DE NECESIDADES

En este primer periodo se deberá considerar cuales son las carreras que incorporarán docentes a la categoría de ordinarios, teniendo en cuenta aspectos como la población estudiantil y su proyección a futuro.

Actualmente podemos ver la distribución de docentes ordinarios por cada una de las facultades de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**Tabla 1**

*Cantidad de docentes ordinarios por facultad – UJCM*

FACULTAD	N° DE DOCENTES ORDINARIOS	%
Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas	12	50.0%
Ingeniería y Arquitectura	8	33.3%
Ciencias de la Salud	4	16.7%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

Por otro lado la cantidad de docentes ordinarios por Sede y Filial Ilo, presentan la siguiente distribución.





Tabla 2

Cantidad de docentes ordinarios por Sede Moquegua y Filial Ilo

SEDE/FILIAL	N° DE DOCENTES ORDINARIOS	%
Moquegua	21	87.5%
Ilo	3	12.5%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaboración propia

Es importante analizar además la distribución actual de los docentes en su condición de contratados, según lo cual 214 de docentes contratados laboran de la Sede Moquegua y Filial Ilo.

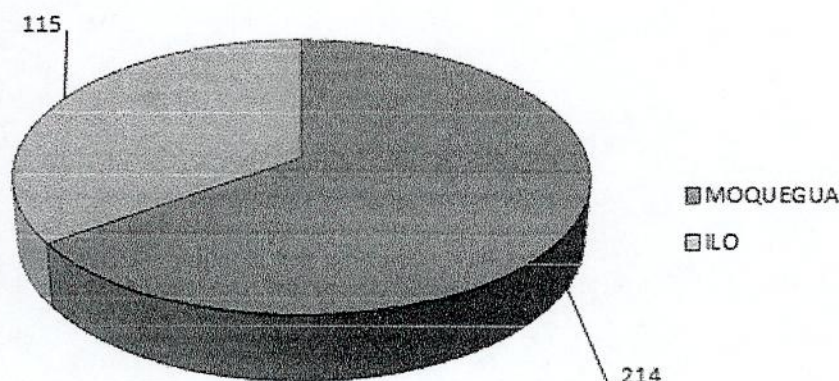


Figura 1. Distribución de docentes contratados en Moquegua e Ilo

Semestre 2019-II

Debido a ello se ha tomado la decisión de convocar plazas para concurso de docentes ordinarios en la categoría de auxiliares únicamente, garantizando que estos nuevos profesionales puedan desarrollar una carrera docente en la Universidad.

Las metas previstas para los siguientes tres años son las siguientes:

Las metas planteadas para estos tres años obedecen a un criterio de racionalidad económica, por cuanto el costo de incorporar más docentes ordinarios resulta relevante para la Universidad en su aspecto presupuestario.





Los requisitos y evaluación, están considerados en el Reglamento de Ingreso a la Docencia.

#### IV. REQUISITOS

De acuerdo a la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y Reglamento de Docentes de la UJCM, y otros que determine la facultad según sus necesidades.

#### V. PRESUPUESTO 2020 - 2023

Tabla 3

*Programación de convocatorias y Presupuesto por año hasta el 2023*

Años	Categoría	N°	Sueldo mensual	sueldo anual	CTS	Gratificación (02)	Escolaridad	TOTAL	Sueldo anual en soles por 4 docentes
2020	Auxiliar	4	3 800.00	34 200.00	1 900.00	5 700.00	0.00	41 800.00	167 200.00
2021	Auxiliar	4	3 800.00	45 600.00	3 800.00	7 600.00	3 800.00	60 800.00	243 200.00
2022	Auxiliar	4	3 800.00	45 600.00	3 800.00	7 600.00	3 800.00	60 800.00	243 200.00
2023	Auxiliar	4	3 800.00	4 5600.00	3 800.00	7 600.00	3 800.00	60 800.00	243 200.00





## VI. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES



N°	ACTIVIDAD	AÑO 2020 - 2023						RESPONSABLE
		FEB		MAR				
		1° y 2° semana	3° y 4° semana	1° y 2° semana	3° y 4° semana			
01	Presupuestar las plazas para concurso						Vicerrectorado Académico	
02	Nombrar comisión de nombramiento						Vicerrectorado Académico	
03	Elaborar las bases para el concurso						Vicerrectorado Académico	
04	Determinar las plazas que se convocará a concurso						Vicerrectorado Académico	
05	Publicar plazas para concurso						Vicerrectorado Académico	
06	Recepción de expedientes						Vicerrectorado Académico	
07	Declaración de aptos						Vicerrectorado Académico	
08	Calificación de expedientes						Vicerrectorado Académico	
09	Clase Magistral						Vicerrectorado Académico	
10	Publicación de ganadores						Vicerrectorado Académico	
11	Resolución de nombramiento						Vicerrectorado Académico	

